



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00031-00

Bogotá D.C., 5 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2019 - 00031
PROCESO: PERTENENCIA

Para darme continuidad al presente asunto, se

RESUELVE:

Conforme lo previsto por el numeral 10º del artículo 372 del C. G. del P., se fija como fecha para la práctica de la **inspección judicial** sobre el inmueble objeto del proceso, el día **24 del mes de abril del año 2024 a la hora de las 10:00 a.m.**

En aplicación de lo previsto por el inciso 2º del numeral 9º del artículo 375 del C. G. del P., se previene a las partes que dentro de la inspección judicial arriba señalada se evacuarán en una sola audiencia las actuaciones previstas por los artículos **372** y **373** ibídem, esto es, saneamiento, conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, alegatos de conclusión, y de ser el caso, se proferirá sentencia.

En razón de lo anterior, las partes deberán comparecer personalmente junto con sus apoderados a la práctica de la diligencia.

En la fecha señalada, deberán estar presentes en el inmueble objeto del proceso, los testigos solicitados por las partes. El extremo procesal interesado, deberá informar de la programación de la audiencia que nos ocupa a los antes mencionados.

De conformidad con el parágrafo del artículo 372 ejusdem, se procede a decretar las pruebas solicitadas.

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Las documentales fueron aportadas con la demanda, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Testimoniales

Se decretan los testimonios de los señores Maria Asencion Corchuelo Gómez, Carlos Orlando Camelo Betancour, Luis Felipe Chamarro Jiménez, Fabio Enrique Herrera Casas, que serán recibidos en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Inspección Judicial

Esta por la clase de proceso se decreta y se practicará el día de la audiencia antes señalada.

Planos Topográficos

Dese el valor probatorio a los planos allegados con la demanda, se hace innecesario citar a la profesional en topografía para exponer sobre la metodología usada para la elaboración de dichos planos.

PARTE DEMANDADA -

- 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES PARRADO BAUTISTA, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEANDRO PARRADO, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCA BAUTISTA DE PARRADO y de las PERSONAS INDETERMINADAS**

Representados por curador Ad litem, pese a que fue contestada la demanda en término, no se solicitó el decreto de ningún medio probatorio.

- 2. BERTHA ALVARADO DE LEÓN**

Guardo silencio,

TERCERO

NELSON ARTURO CASAS PARRADO

Guardo silencio,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
 Juez

lavo

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>007 - 6 FEB. 2024</p> <p>N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.</p> <p>LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario</p>
--